FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC DE PERSONAL

ACTA No. 00270899 / DE SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION No. 175-CENACPERSONAL-2023, CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE PLANES Y POLÍTICAS JURÍDICAS (DIPOJ)- SECCIÓN DE DERECHO PÚBLICO Y MILITAR"

La suscrita **Coronel. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **37.254.683** expedida en Cúcuta (Norte de Santander), mediante Orden Administrativa de Personal No. **20203150099600423 de fecha 7 de noviembre de 2020**, de acuerdo con el **Acta de Posesión de Personal No. 014 del 14 de enero de 2021**, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional **No. 4223 del 23 de Junio de 2022**, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL** con **NIT. 900.385.079-8**, por una parte, por la otra, **VIVIAN JOHANNA TORRES ALBA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.022.383.327, expedida en BOGOTÁ D.C. con Tarjeta Profesional No. **255977 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, residente en la **CARRERA 63 No. 22-22 sur de la ciudad/municipio BOGOTÁ D.C**, teléfono fijo / celular 3108563864, de profesión ABOGADO con posgrado en **ESPECIALISTA DERECHO ADMINISTRATIVO y con Registro Único Tributario No. 1022383327-7**, correo: viviantorresa.93@gmail.com, quien funge como Contratista, suscriben la presente acta de suspensión del **CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 175-CENACPERSONAL-2023- PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA No. 026-CENAC-PERSONAL-2022**, a solicitud el contratista debido al inicio de la licencia de maternidad por el término de tres (03) meses , lo anterior con fundamento en la **Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1468 de 2011, Decreto 1082 de 2015**; Sentencia **SU-070 de 2013 de la Corte Constitucional** con fundamento en el principio de legalidad y la autonomía de la voluntad de las partes que rige el contrato estatal, las partes son quienes determinan las condiciones y términos según los cuales deben llevarse a cabo la suspensión del contrato y demás normas complementarias, conforme a las siguientes consideraciones:

1. **Que** el día **08** de febrero de 2023 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC de Personal y **VIVIAN JOHANNA TORRES ALBA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.022.383.327, expedida en BOGOTÁ D.C., se celebró Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **175-**

CENACPERSONAL-2023 cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE PLANES Y POLÍTICAS JURÍDICAS (DIPOJ)- SECCIÓN DE DERECHO PÚBLICO Y MILITAR",** por valor total de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($15'960.000,00),** pagaderos mediante cuatro pagos parciales cada uno por un valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($3.990.000,00),** con un plazo de ejecución A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal y , suscripción de acta de inicio hasta el **31 DE MAYO DE 2023, AUTORIZADO MEDIANTE RADICADO No. NO. 2023318001399413 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2023- CAT. IV NIVEL 3**

2. **Que** la contratista, señora **VIVIAN JOHANNA TORRES ALBA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.022.383.327, expedida en BOGOTÁ D.C constituyo póliza de garantía de cumplimiento No. 14-46-101087264, de fecha 09 de febrero de 2023, expedida por aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO**, aprobada mediante acta de aprobación No. 700140173 de fecha 10 de febrero de 2023.

3. **Que** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **175-CENACPERSONAL-2023,** se encuentra respaldado por el CDP No. De fecha 6223 de fecha 30 de enero de 2023 y el Registro Presupuestal del Compromiso No. 30423 de fecha 10 de febrero de 2023, por valor comprometido de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($15'960.000,00).**

SIIF Nación — Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHtmartinp	TEODOLFO MARTINEZ PENAGOS	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	
Fecha y Hora Sistema:	2023-03-24-8:45 a. m.		

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 6223 de fecha 2023-01-30. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	30423	Fecha Registro:	2023-02-10	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	15.960.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	15.960.000,00	Saldo x Obligar:	11.970.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1022383327	Razón Social:	VIVIAN JOHANNA TORRES ALBA	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	095935813	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	37254683	Nombre:	LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO	Cargo:	DIRECTOR CENAC PERSONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	175	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Fecha:	2023-02-10

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF		15.960.000,00	0,00		
					Total:	15.960.000,00	0,00	15.960.000,00	11.970.000,00

Objeto:	CEDE11 - PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE PLANES Y POLÍTICAS JURÍDICAS (DIPOJ)- SECCIÓN DE DERECHO PÚBLICO Y MILITAR. CTO No. 175 - CENACPERSONAL-2023

PLAN DE PAGOS

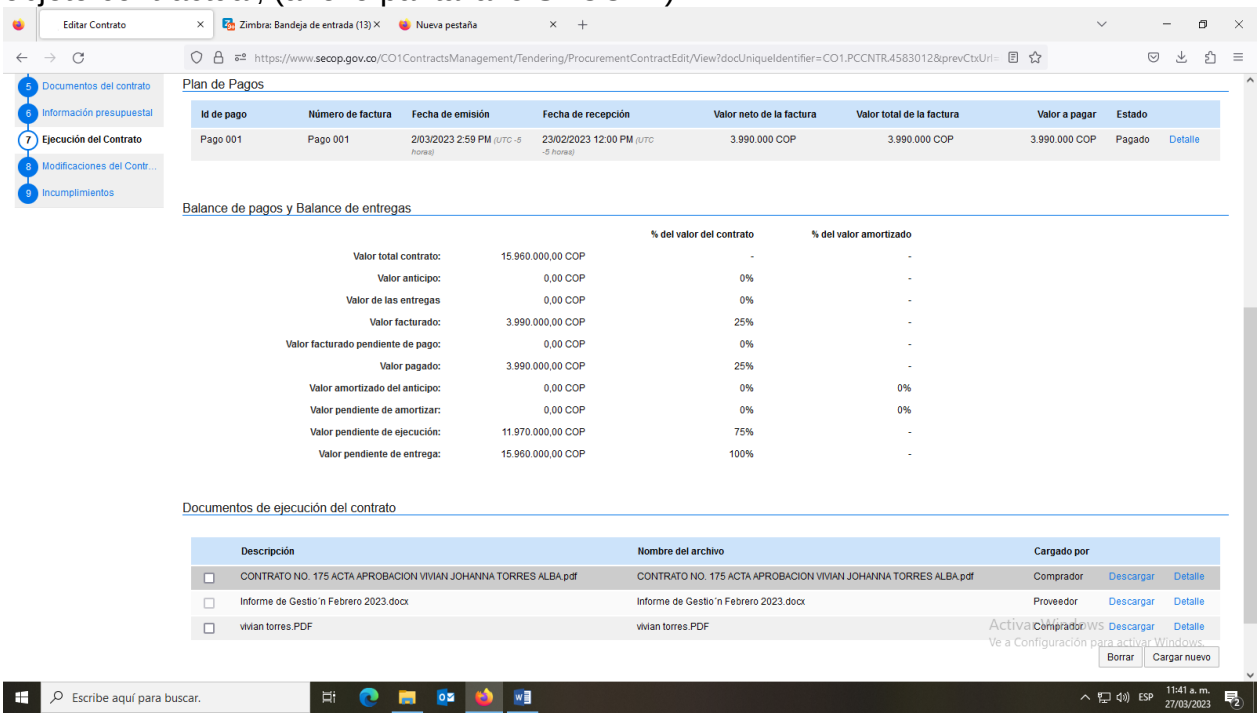
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-02-27	3.990.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-03-27	3.990.000,00	3.990.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-04-27	3.990.000,00	3.990.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-05-27	3.990.000,00	3.990.000,00	NINGUNO

4. Que a la fecha ha sido cancelado por concepto de honorarios un valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($3.990.000,00),**

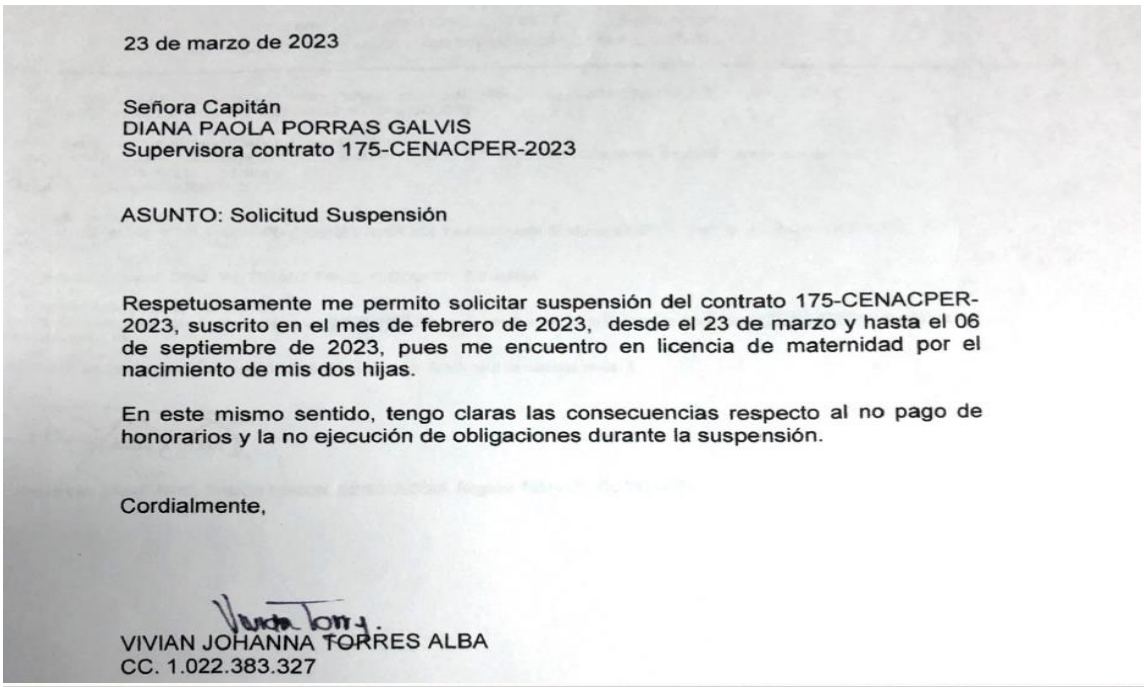
quedando un saldo en el CRP por cancelar de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($11'970.000,00).**

CONCEPTO	VALOR	VALOR
VALOR TOTAL CONTRATO	15'960.000,00	
VALOR TOTAL EJECUTADO		3.990.000,00
VALOR TOTAL PENDIENTE POR EJECUTAR		11'970.000,00
TOTALES	15'960.000,00	15'960.000,00

4. Que conforme al informe de supervisión emitido por el Supervisor del contrato y publicado en el SECOPII la contratista ha cumplido a la fecha a cabalidad con el objeto contractual, (anexo pantallazo SECOPII).



5. **Que** mediante comunicado de fecha 23 de marzo de 2023 emitido por parte de la contratista **VIVIAN JOHANNA TORRES ALBA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.022.383.327, expedida en BOGOTÁ D.C dirigido al supervisor **CT. DIANA PAOLA PORRAS GALVIS,** solicita la suspensión Temporal por licencia de maternidad del contrato de Prestación de Servicios No.**175-CENACPERSONAL-2023** a partir de la fecha hasta el día 06 de septiembre de 2023 por concepto de licencia de maternidad por parto múltiple pretermito, además anexa certificado médico con incapacidad**. (anexo solicitud y certificado médico).**



23 de marzo de 2023

Señora Capitán
DIANA PAOLA PORRAS GALVIS
Supervisora contrato 175-CENACPER-2023

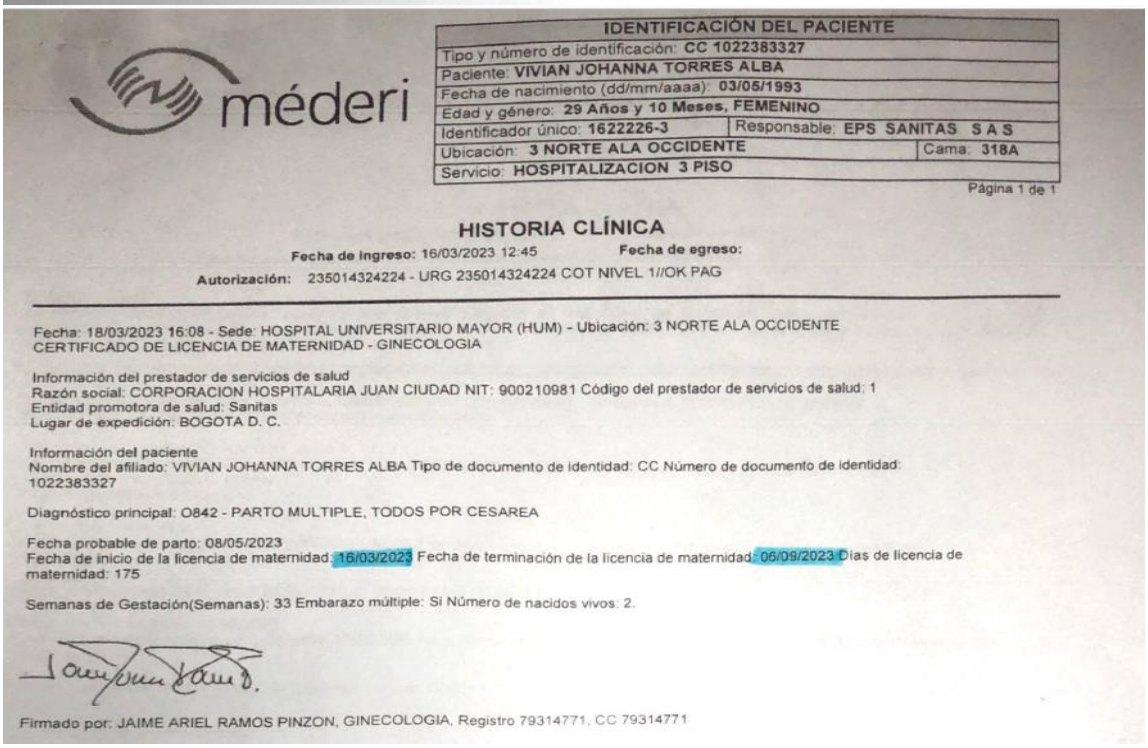
ASUNTO: Solicitud Suspensión

Respetuosamente me permito solicitar suspensión del contrato 175-CENACPER-2023, suscrito en el mes de febrero de 2023, desde el 23 de marzo y hasta el 06 de septiembre de 2023, pues me encuentro en licencia de maternidad por el nacimiento de mis dos hijas.

En este mismo sentido, tengo claras las consecuencias respecto al no pago de honorarios y la no ejecución de obligaciones durante la suspensión.

Cordialmente,

VIVIAN JOHANNA TORRES ALBA
CC. 1.022.383.327



méderi

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE		
Tipo y número de identificación: CC 1022383327		
Paciente: VIVIAN JOHANNA TORRES ALBA		
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 03/05/1993		
Edad y género: 29 Años y 10 Meses, FEMENINO		
Identificador único: 1622226-3	Responsable: EPS SANITAS S A S	
Ubicación: 3 NORTE ALA OCCIDENTE	Cama: 318A	
Servicio: HOSPITALIZACION 3 PISO		

Página 1 de 1

HISTORIA CLÍNICA

Fecha de ingreso: 16/03/2023 12:45 Fecha de egreso:

Autorización: 235014324224 - URG 235014324224 COT NIVEL 1//OK PAG

Fecha: 18/03/2023 16:08 - Sede: HOSPITAL UNIVERSITARIO MAYOR (HUM) - Ubicación: 3 NORTE ALA OCCIDENTE
CERTIFICADO DE LICENCIA DE MATERNIDAD - GINECOLOGIA

Información del prestador de servicios de salud
Razón social: CORPORACION HOSPITALARIA JUAN CIUDAD NIT: 900210981 Código del prestador de servicios de salud: 1
Entidad promotora de salud: Sanitas
Lugar de expedición: BOGOTA D. C.

Información del paciente
Nombre del afiliado: VIVIAN JOHANNA TORRES ALBA Tipo de documento de identidad: CC Número de documento de identidad: 1022383327

Diagnóstico principal: O842 - PARTO MULTIPLE, TODOS POR CESAREA

Fecha probable de parto: 08/05/2023
Fecha de inicio de la licencia de maternidad: 16/03/2023 Fecha de terminación de la licencia de maternidad: 06/09/2023 Días de licencia de maternidad: 175

Semanas de Gestación(Semanas): 33 Embarazo múltiple: Si Número de nacidos vivos: 2.

Firmado por: JAIME ARIEL RAMOS PINZON, GINECOLOGIA, Registro 79314771, CC 79314771

6. **Que** mediante radicado No. 2023247005901363 de fecha 24 de marzo de 2023 la señora **CT. DIANA PAOLA PORRAS GALVIS** emite concepto viabilidad para suspensión del contrato de Prestación de Servicios No.**175-CENACPERSONAL-**

2023 a partir de la fecha hasta el día 06 de septiembre de 2023 por concepto de licencia de maternidad por parto múltiple pretermito; **afirmando que dicha suspensión se realiza por común acuerdo de las partes y que además tienen la intención de reiniciar el contrato al término de la licencia de maternidad dado que la necesidad persiste y que el cumplimiento del contrato es indispensable para el cumplimiento de los fines Estatales** (anexo concepto viabilidad)

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2023247005901363**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11 -15.1

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2023

Para: CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDENO
Directora CENAC PERSONAL

De: CT. DIANA PAOLA PORRAS GALVIS
Supervisora

Asunto: Concepto de viabilidad para la SUSPENSIÓN del Contrato de Prestación de Servicios No. 175-CENACPERSONAL-2023.

De la manera más atenta en mi calidad de supervisora relacionado con el contrato Prestación de Servicios No. 175-CENACPERSONAL-2023 nombrado mediante Resolución No. 2023179000829043 el 18 de enero de 2023, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito emitir concepto de **VIABILIDAD** para la SUSPENSION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el mes de FEBRERO de 2023 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC PERSONAL y VIVIAN JOHANNA TORRES ALBA identificada con CC. 1022383327 se celebró contrato de Contrato de Prestación de Servicios No. 2175-CENACPERSONAL-2023 cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE PLANES Y POLÍTICAS JURÍDICAS (DIPOJ)- SECCIÓN DE DERECHO PÚBLICO Y MILITAR. por valor total de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($15.960.000,00) con un plazo de ejecución desde la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31 DE MAYO DE 2023.

2. Que mediante presentación de licencia por maternidad, en razón de parto múltiple por cesárea, se indica que la misma será tomada en ciento setenta y cinco (175) días, equivalente a veinticuatro (24) semanas, desde el desde el 23 de marzo (fecha en la cual la contratista informó el nacimiento de sus hijas) y hasta el 06 de septiembre de 2023, suscrita por el doctor Jaime Ariel Ramos Pinzón, medico ginecólogo.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.
Teléfono: 4261438
Mensajería electrónica: CEDE11@buzonejercito.mil.co

3. Que de acuerdo a la Cláusula Décima Octava del Contrato de Prestación de Servicios No. 175-CENACPERSONAL-2023 se pactó que es viable realizar la suspensión, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, o interés del servicio público, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento.

4. Que una vez analizadas las consecuencias jurídicas de aceptar la suspensión del Contrato de Prestación de Servicios No. 175-CENACPERSONAL-2023, se evidencia que es viable de común acuerdo realizarla, pues la misma se da por veinticuatro (24) semanas, iniciando 23 de marzo y hasta el 06 de septiembre de 2023. Dicha suspensión se realiza de común acuerdo de las partes y se tiene la intención de reiniciar el contrato al término de la licencia de maternidad dado que la necesidad persiste y que el incumplimiento del contrato es indispensable para el cumplimiento de los fines Estatales.

5. Que con la suspensión no se afecta el cumplimiento de la necesidad pues la misma, puede ser retomada para su ejecución posteriormente.

Atentamente,

CT. DIANA PAOLA PORRAS GALVIS
Supervisora

7. Que mediante radicado No. 2023247005740863 de fecha 23 de marzo de 2023. Radicado en la CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL el día 27 de marzo de 2023 la señora **CT. DIANA PAOLA PORRAS GALVIS, solicita a la señora CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO Ordenadora del Gasto Y competente Contractual** la realización de la suspensión del contrato de Prestación de Servicios No.**175-CENACPERSONAL-2023** a partir de la fecha hasta el día 06 de septiembre de 2023 por concepto de licencia de maternidad por parto múltiple pretermito. (anexo documento)



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20232470057408 63**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DIDOH - 1.10

Bogotá D.C., 23 de marzo de 2023

Señora Coronel
LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
Directora Central Administrativa y Contable CENAC Personal
Carrera 50 No. 18-92 Edificio COPER Piso 4
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud se estudie la realización de la SUSPENSIÓN del contrato 175-CENACPERSONAL-2023

Respetuosamente, me permito solicitar sea estudiada la posibilidad de realizar suspensión de común acuerdo del contrato 3175-CENACPERSONAL-2022, en razón a que la contratista inicio su licencia de maternidad por veinticuatro (24) semanas desde 23 de marzo y hasta el 06 de septiembre de 2023.

Atentamente,

Capitán DIANA PAOLA PORRAS GALVIS
Supervisor del contrato 175-CENACPERSONAL-2023

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.
Teléfono: 4261458
Mensajería electrónica: CEDE11@buzonejercito.mil.co

Sustento Normativo

8. **Que** en concordancia con la garantía establecida en los artículos 43 y 53 de la Constitución, donde afirma que es imperativo a la aplicación del principio de estabilidad laboral y de primacía de la realidad sobre las formas así como a la protección de la mujer y de la maternidad; de igual manera en lo que respecta a la Corte Constitucional, quien en sentencias unificadoras SU-070 y 071 de 2013, precisó que la estabilidad laboral reforzada se predica para todos los contratos sin importar su naturaleza, ni si el empleador o contratante es del sector público o privado; este pronunciamiento judicial concluyó :

 "teniendo en cuenta que, en los contratos de prestación de servicios no se genera una relación laboral de subordinación, pero si se producen dichos efectos, puesto que, se busca es atender los artículos 53 y 43 de la Constitución Política de Colombia". Y continua afirmando: **"**Ha de aclarar que, la estabilidad laboral

reforzada para una contratista en estado de embarazo opera en la medida en que, al momento de aproximarse la finalización del plazo pactado en el contrato, se constate que: i) persiste la necesidad institucional de contar con esos servicios y ii) que la contratista gestante ha cumplido cabalmente sus obligaciones".

Así pues que a fin de garantizar el derecho Constitucional tanto de la madre como del menor en lo que respecta a los contratos de prestación de servicios y de apoyo la gestión la Corte afirma además afirma: "Dichos en otras palabras, que si las partes deciden suspender el contrato de prestación de servicios, con el fin de buscar el disfrute del periodo de la licencia de maternidad por parte de la contratista, no existirá un impedimento legal que busque ilegitimar esta acción."

Ahora en lo que respecta al contrato de Prestación de Servicios No.**175-CENACPERSONAL-2023 LA CENAC DE PERSONAL**, teniendo en cuenta que se cumplen los siguientes presupuestos:

a) Que existe acuerdo entre las partes de realizar la suspensión del contrato de Prestación de Servicios No.**175-CENACPERSONAL-2023** por concepto de licencia de maternidad- fuero estabilidad reforzada desde el día 23 de marzo de 2023 hasta el día 06 de septiembre de 2023
b) Que según el informe de supervisor señora **CT. DIANA PAOLA PORRAS GALVIS** publicado en SECOP II, la contratista ha cumplido a la fecha con el cumplimiento del objeto contractual; misma situación que reafirma en el concepto de viabilidad donde afirma: **1).** la contratista ha cumplido a la fecha con el objeto contractual, **2)** se tiene la intención de reactivar el contrato una vez terminada la licencia de maternidad, **3)** la necesidad con respecto al cumplimiento del contrato persiste por tal motivo se requiere la reactivación del Contrato.
c) Que conforme al artículo 236 de la Ley **2114 DE 2021** "**Licencia en la época del parto e incentivos para la adecuada atención y cuidado del recién nacido" -"La licencia de maternidad para madres de niños prematuros, tendrá en cuenta la diferencia entre la fecha gestacional y el nacimiento a término, las cuales serán sumadas a las dieciocho (18) semanas que se establecen en la presente ley. Cuando se trate de madres con parto múltiple o madres de un hijo con discapacidad, la licencia se ampliará en dos semanas más**." en el caso concreto se trata de parto prematuro o pretermito y además es múltiple para lo cual según certificado médico la fecha estimada de nacimiento de los bebes era el día 08 de mayo de 2023 y por situaciones medicas este sucedió el día 16 de marzo del año en curso por tal motivo la licencia concedida por el profesional médico es hasta el día 06 de septiembre de 2023

d) Que el tiempo de ejecución del contrato de Prestación de Servicios No.**175-**

CENACPERSONAL-2023 es hasta el 31 de mayo de 2023 y que dadas las circunstancias la licencia de maternidad es por 175 días es decir, hasta el día 06 de septiembre de 2023, además que teniendo en cuenta que los documentos de suspensión fueron radicados en la CENAC el día 27 de marzo de 2023 la suspensión en el SECOPII será a partir del día 27 de marzo de 2023.

LA CENAC DE PERSONAL como garante del cumplimiento de la Constitución y la ley y en procura de garantizar el fuero de estabilidad reforzada y teniendo en cuenta los presupuesto antes mencionados como lo es el hecho que la contratista posee el fuero de estabilidad reforzada por licencia de maternidad, que a la fecha según el supervisor la contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto contractual, que además se tiene la intención por las partes de reiniciar el contrato al término de la licencia de maternidad y que por supuesto la necesidad que dio vida al contrato persiste, siendo de gran importancia para el cumplimiento de los fines Estatales y acudiendo a lo dispuesto por la Corte Constitucional en la sentencia Unificadora SU-070/2013, procede la realizar la suspensión del contrato de Prestación de Servicios No.**175-CENACPERSONAL-2023,** así:

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: SUSPENDER TEMPORALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No. 175-CENACPERSONAL-2023. Celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** y **VIVIAN JOHANNA TORRES ALBA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.022.383.327, expedida en BOGOTÁ D.C a partir del día 27 de marzo de 2023 hasta el día 06 de septiembre de 2023

SEGUNDO: dos (02) días calendario antes del término de la licencia de maternidad el supervisor del Contrato debe solicitar a la CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL la reiniciación del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No. 175-CENACPERSONAL-2023;** es decir, el contrato debe reiniciarse el día 06 de septiembre de 2023, anexando los siguientes documentos (solicitud por parte de la contratista al supervisor de la reiniciación del contrato, concepto viabilidad reinicio contrato y solicitud por parte del supervisor a la ordenadora del gasto del reinicio del contrato); además debe realizarse las modificaciones correspondientes al tiempo de ejecución, en común acuerdo entre las partes y de acuerdo al rubro presupuestal y por último la correspondiente ampliación de la póliza de cumplimiento y ARL por parte del Contratista.

Para constancia se firma la presente acta en Bogotá D.C. el **veintisiete (27) de marzo de 2023.**

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Coronel. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
DIRECTORA CENAC ESPECIALIZADO DE PERSONAL
Competente Contractual

VIVIAN JOHANNA TORRES ALBA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.022.383.327, expedida en BOGOTÁ D.C
Contratista

APROBÓ,

CT. DIANA PAOLA PORRAS GALVIS
Supervisor Del Contrato

Elaboró:	Revisó:	Vo.Bo.
PS ABOG. MONICA PATRICIA ZABALA TP. 351355 C.S.J Y/o quien haga sus veces en el cargo	TE. LEONARDO ACOSTA RICARDO Oficial Jurídico CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo	MY. RICARDO ANDRES RIASCOS ORDOÑEZ Oficial Contratación CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo